



AYUNTAMIENTO DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Valladolid

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE ADJUDICA/ EL CONTRATO DE SERVICIOS DE OFICINA DE REHABILITACION DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS (VALLADOLID) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (EXPTE 50/2024).

Visto el expediente núm. 50/2024, tramitado para contratar por procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y con tramitación ordinaria, el servicio de oficina de Rehabilitación del entorno residencia de Rehabilitación Programada de Villalar de los Comuneros (Valladolid), con un presupuesto base de licitación de 102.400,00€, de los que corresponden al IVA 17.771,90 €, en el que consta:

1. Acta-Informe de la Sesión número 1 del órgano de asistencia al OC, de fecha 5 de julio de 2024, en la que:

- Dentro del acto de apertura de las ofertas (art. 159 LCSP), se acuerda admitir la única proposición presentada, correspondiente a la siguiente empresa:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	Nº IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1	ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS SLP	B47531678	26/06/2024 12:05:39

- Tras la realización de los cálculos para comprobar la existencia de ofertas anormalmente bajas, no se observa que pudiera tener este carácter la proposición de la empresa ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS SLP

2. Acta-Informe de la Sesión número 2 de órgano técnico de asistencia al OC, en la que:

- En el acto de valoración de las ofertas, criterios evaluables mediante juicios de valor, se acuerda valorar y puntuar las proposiciones que se estima pueden ser cumplidas satisfactoriamente, concluyendo la siguiente lista de puntuaciones:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	Nº IDENTIFICACIÓN	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN
1	ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS SLP	B47531678		45





AYUNTAMIENTO DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Valladolid

- En el acto de valoración de las ofertas, criterios cuantificables automáticamente (art. 159 LCSP), se acuerda valorar y puntuar las proposiciones económicas que se estima que pueden ser cumplidas satisfactoriamente, concluyendo la siguiente lista de puntuaciones, ordenada de manera decreciente:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	Nº IDENTIFICACIÓN	PRECIO IVA EXCLUIDO	PRECIO IVA INCLUIDO	PUNTUACIÓN
1	ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS SLP	B47531678	76.165,29	92.160,00	55

- De acuerdo con esta valoración de las ofertas que se estima pueden ser cumplidas satisfactoriamente, se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Servicios de Oficina de gestión del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Villalar de los Comuneros (Valladolid), (Expte 50/2024), a la empresa ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS SLP con CIF: B47531678 en el precio total de noventa y dos mil ciento sesenta € (en letra) de los cuales 15.994,71 € corresponden al IVA.

- La Mesa verifica mediante consulta telemática al ROLECE el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la cláusula 10 del PCAP, y requiere aquella documentación justificativa a la que no ha tenido acceso.

Consta que con fecha de 29/08/2024, el licitador atendió el anterior requerimiento, aportando la documentación exigida, que fue examinada por la Secretaría y considerada correcta.

Visto que el expediente ha sido tramitado conforme a lo previsto en el Pliego rector de la licitación y en la restante normativa aplicable.

Visto el informe de fiscalización previo a la adjudicación a que se refiere el ar. 159.4 LCSP.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4 de dicho texto legal,

RESUELVO

Primero.- Declarar la validez de todos los actos licitatorios realizados.

Segundo.- Adjudicar a la empresa ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS SLP, con CIF B47531678, el contrato para la ejecución del servicio de Oficina de gestión del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Villalar de los Comuneros (Valladolid) (EXPTTE 50/2024), en el precio de **92.160,00 € (noventa y dos mil ciento sesenta euros)** de los cuales 15.994,71 € corresponden al IVA, debiendo aquellas ser ejecutadas en el plazo máximo de ejecución del contrato de servicios se extenderá hasta 30 de junio de 2026, prorrogable hasta seis meses mas si el ERRP se prorroga a su vez. Plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la formalización del contrato. Si vigente el contrato, surgieran incidencias que determinen la





AYUNTAMIENTO DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Valladolid

necesidad de ampliar los plazos establecidos, la pertinente modificación deberá ser resuelta de modo expreso por el órgano de contratación conforme el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Tercero.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 152.627.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, haciéndole saber que la formalización del contrato se efectuará en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, así como la comunicación de datos al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas.

Recursos.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguientes al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados pudieran ejercitar cualquier otro que estimaren oportuno.

(El Alcalde. Firma electrónica al margen)

